RESOLUCIÓN No. 015-COMPRAS-CZ8L-2023
INICIO DE PROCESO
CÓDIGO DEL PROCESO: CO-BM-INEC-CZ8-0002-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO *"VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA-CPV"* DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 –INEC

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)"*;

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos"*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*;

Que, el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;

Que, el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: *"El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley"*;

Que, el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. (...)"*;

Que, por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: *"1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de*

la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...)";

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *"El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal"*;

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de las ya mencionadas Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial establece en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *"6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 48 de fecha 28 de mayo de 2021, el Presidente de la Republica, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, designó al Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Acción de Personal No. 090-2021, de fecha 01 de junio de 2021, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, designó a la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, con Oficio Nro. MEF-VGF-2022-0072-O de 18 de marzo de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó al Señor Juan Carlos Álvarez, Representante Residente del Banco Mundial para Ecuador, conceda un crédito a favor de la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para la ejecución del proyecto *"Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador"* que incluye como componente al Censo de Población y Vivienda, cuyo organismo ejecutor será el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 425 de fecha 18 de mayo de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declara de interés y prioridad nacional la realización del *"VIII Censo de Población y VII de Vivienda"*, cuya preparación, organización y ejecución fue puesta bajo la coordinación y responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas del Ecuador, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de $ 80.000.000,00 el 30 de junio, 2022;

Que, mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrita por el Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: *"La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción."*;

Que, a través de Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación puso en conocimiento del Director Ejecutivo del INEC, que: *"(...) de conformidad con el Informe*

Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)";

Que, mediante Oficio Nro. INEC-CZ8L-2022-0973-O de fecha 20 de septiembre de 2022, la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, se dirigió al Director de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobierno, Jaime Bladimir Jara López, para solicitar se disponga la elaboración del respectivo informe y autorización para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO *"VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA-CPV"*, COMPONENTE EMPADRONAMIENTO, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8– INEC.

Que, con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento, y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *"Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC)"*;

Que, a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas informó al Director Ejecutivo del INEC, que: *"(...) de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...)"*;

Que, con fecha 26 de octubre de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, en base a la Resolución CDF-RES-2022-011, procede a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y la República del Ecuador, No. 9421- EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del *"Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project"*;

Que, el 29 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, por medio del Oficio Nro. PN-COSP-QX-2022-1560-O de fecha 03 de noviembre de 2022, el Jefe Nacional de Control de Servicios de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales, Enrique Mauricio Romo Paredes, remite a la Directora de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada (E), Jeniffer Vanessa García Gaibor, el Informe Técnico de Factibilidad Nro. PN-DNPOLCO-COSP-DASIP-2022-0144-I, de fecha 03 de noviembre del 2022, previo a la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO *"VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA-CPV"*, COMPONENTE EMPADRONAMIENTO, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8– INEC.

Que, mediante Oficio Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2022-0044-OF de fecha 15 de noviembre de 2022, la Directora de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada (E), Jeniffer Vanessa García Gaibor, se dirigió a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, para expresar: *"Por todo lo expuesto y acogiendo el informe Nro. PN-DNPOLCO-COSP-DASIP-2022-0144-I de 03 de octubre de 2022, emitido por el COSP, se AUTORIZA al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO "VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA" DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8- INEC la contratación del siguiente puesto de servicio de seguridad privada: (...) EDIFICIO DE PLATA (...)"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, el Mgs. Oscar Roberto

Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: *"Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (...)"*;

Que, a través de Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, se expidió el *"Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador"*;

Que, a través del Memorando Nro. INEC-INEC-2022-1278-M de fecha 31 de diciembre de 2022 el Ing. Jorge Eduardo García Guerrero, Director Ejecutivo del INEC, Subrogante a la época, aprobó el Plan de Dirección del Proyecto *"VIII Censo de Población y VII de Vivienda- CPV"* 2023;

Que, a través de correo Electrónico de 26 de abril del 2023, un personero del Banco Mundial, informó al Coordinador del Proyecto *"Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador"*, acerca de la aprobación del Plan de Adquisiciones procesados a través del STEP;

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 020-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 12 de mayo de 2023 el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, reformó la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el *"Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador"*;

Que, el 12 de mayo de 2023 los servidores públicos: Ing. Luis Roberto Ballesteros Quinde, Analista Operativo de Campo 2 Zonal; Econ. Mayra Fernanda Chalen Loor, Responsable Empadronamiento; y Mgs. José Luis Andrade Vilela, Responsable Técnico Zonal 8; suscribieron el documento INFORME DE NECESIDAD INEC-CZ8L-CPV-0018-2023, el cual tiene como objeto de contratación el: *"Servicio de seguridad y vigilancia necesario para el desarrollo de las actividades del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV" componente Empadronamiento de la Coordinación Zonal 8– INEC."*;

Que, el 12 de mayo de 2023 los servidores públicos: Ing. Luis Roberto Ballesteros Quinde, Analista Operativo de Campo 2 Zonal; Econ. Mayra Fernanda Chalen Loor, Responsable Empadronamiento; y Mgs. José Luis Andrade Vilela, Responsable Técnico Zonal 8; suscribieron el documento TÉRMINOS DE REFERENCIA INEC-CZ8L-CPV-0019-2023, el cual tiene como objeto de contratación el: *"Servicio de seguridad y vigilancia necesario para el desarrollo de las actividades del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV" componente Empadronamiento de la Coordinación Zonal 8– INEC."*;

Que, el 12 de mayo de 2023 los servidores públicos: Ing. Luis Roberto Ballesteros Quinde, Analista Operativo de Campo 2 Zonal; Econ. Mayra Fernanda Chalen Loor, Responsable Empadronamiento; y Mgs. José Luis Andrade Vilela, Responsable Técnico Zonal 8; suscribieron el documento ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL, el cual tiene como objeto de contratación el: *"Servicio de seguridad y vigilancia necesario para el desarrollo de las actividades del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda-CPV" componente Empadronamiento de la Coordinación Zonal 8– INEC."* En el mencionado Estudio de Mercado constan, entre otros puntos y detalles, cotizaciones recibidas por parte de diferentes proveedores del servicio requerido.

Que, por medio del Memorando Nro. INEC-CPV-Z8-2023-0634-M de fecha 16 de mayo de 2023, el Mgs. José Luis Andrade Vilela, Responsable Técnico Zonal 8, se dirigió a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, para solicitar que en alcance a los memorandos INEC-CPV-Z8-2023-0627-M e INEC-CZ8L-2023-1656-M, se autorice la actualización de la matriz en lo referente a Memorando de Programación Anual de la Planificación y Detalle de la Programación Cuatrimestral;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-1682-M de fecha 16 de mayo de 2023, la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, se dirigió a los servidores públicos: Mgs. Jose Luis Andrade

Vilela, Responsable Técnico Zonal 8; e Ing. Maria América Villafuerte Quiroz, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera (E); para manifestar que: *"En atención a memorando Nro. INEC-CPV-Z8-2023-0634-M autorizado alcance, proceder de acuerdo a ley y normativa vigente."*;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-1706-M de fecha 18 de mayo de 2023 la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, se dirigió al Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo del INEC, para manifestar: *"(...) una vez que se han verificado los documentos justificativos establecidos en la normativa emitida por el Ente Rector de las Finanzas Públicas y en las directrices definidas por la Coordinación General Administrativa Financiera según Circular Nro. INEC-CGAF-2018-0012-C de 13 de junio de 2018, recomiendo a usted, señor Director Ejecutivo, autorice el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria requerida por el Responsable Técnico Zonal 8, para la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia, necesario para el desarrollo de las actividades del Plan de Dirección del proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda" en la Coordinación Zonal 8 INEC, (...)"*;

Que, a través del Memorando Nro. INEC-INEC-2023-0376-M de fecha 18 de mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva- INEC autoriza el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria requerida por el Responsable Técnico Zonal 8, para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE DIRECCIÓN DEL PROYECTO *"VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA"* EN LA COORDINACIÓN ZONAL 8 INEC;

Que, a través Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-1734-M de fecha 19 de mayo de 2023 la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, se dirigió a la Ing. Sandra Jacqueline Rundo Acurio, Coordinadora General Administrativa Financiera, para solicitar se autorice a quien corresponda la consolidación del aval Nro. 35 el cual tiene como concepto el *"PAGO POR SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - DEL PROYECTO "VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA CPV" DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 – INEC"* por un monto total anual de $ 24.660,79 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2023-0634-M de fecha 22 de mayo de 2023, la Ing. María América Villafuerte Quiroz, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera (E), se dirigió al Mgs. José Luis Andrade Vilela, Responsable Técnico Zonal 8, para informar que: *"(...) se cuenta con la certificación Nro. 261 de la estructura programática 55 00 022 003 730208 0901 202 2003 2215 denominada "Servicio de Seguridad y Vigilancia"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas."*;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CPV-Z8-2023-0663-M de fecha 24 de mayo de 2023, suscrito por el Mgs. José Luis Andrade Vilela, Responsable Técnico Zonal 8, solicitó a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, autorizar el inicio del proceso para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO *"VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA-CPV"*, COMPONENTE EMPADRONAMIENTO, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8– INEC, con código de proceso CO-BM-INEC-CZ8-0002-2023, para lo cual sugirió se designe como administradora de contrato a la Ing. Vanessa Katherine Villamar Añazco, y como miembros del Comité de Evaluación y Calificación a las siguientes personas: Como Profesional afín al objeto de contratación al señor Luis Miguel Macias Lindao, con número de cédula de ciudadanía 0923472682; como Delegada de la Unidad Requirente a la Ing. Ericka Stephania Ochoa Muñiz, con número de cédula de ciudadanía 0922841010; como Delegada de la Máxima Autoridad a la Ing. Luz Mayra Muñoz Muñoz, con número de cédula de ciudadanía 0924559289. Para las funciones de Secretaria del Comité el Responsable Técnico Zonal 8 sugirió a la Ing. Lorena Elizabeth Marcillo Chasy, con número de cédula de ciudadanía de ciudadanía 0915277420;

Que, a través del Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-1785-M del 24 de mayo de 2023, la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, se dirigió a los servidores públicos: Mgs. Jose Luis Andrade Vilela, Responsable Técnico Zonal 8; Ing. Maria America Villafuerte Quiroz, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera (E); Ing. Vanessa Katherine Villamar Añazco, Analista; y Abg. Guido Alfredo Mora Cordero, Responsable de Gestión de Asesoría Jurídica (E); para autorizar de acuerdo a ley y normativa vigente el inicio del proceso para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO *"VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA-CPV"*, COMPONENTE EMPADRONAMIENTO, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8– INEC, con código de proceso CO-BM-INEC-CZ8-0002-2023, acogiendo a su vez las sugerencias para la designación de: Administradora de contrato, de los miembros de Comité de Comité de Evaluación y Calificación, y de la Secretaria del Comité.

Por delegación del señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO *"VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA-CPV"*, COMPONENTE EMPADRONAMIENTO, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8– INEC,** con código de proceso CO-BM-INEC-CZ8-0002-2023.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Cotizaciones elaborada para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO *"VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA-CPV"*, COMPONENTE EMPADRONAMIENTO, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8– INEC,** con código de proceso CO-BM-INEC-CZ8-0002-2023.

Artículo. 3.- Confórmese el **Comité de Evaluación y Calificación**, para llevar a cabo el procedimiento precontractual para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO *"VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA-CPV"*, COMPONENTE EMPADRONAMIENTO, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8– INEC,** con código de proceso CO-BM-INEC-CZ8-0002-2023, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, Comité que estará integrado de la siguiente manera: Como Profesional afín al objeto de contratación actuará el señor **Luis Miguel Macias Lindao**, con número de cédula de ciudadanía 0923472682; como Delegada de la Unidad Requirente actuará la **Ing. Ericka Stephania Ochoa Muñiz**, con número de cédula de ciudadanía 0922841010; como Delegada de la Máxima Autoridad actuará la **Ing. Luz Mayra Muñoz Muñoz**, con número de cédula de ciudadanía 0924559289. Para las funciones de Secretaria del Comité actuará la **Ing. Lorena Elizabeth Marcillo Chasy**, con número de cédula de ciudadanía 0915277420.

Como parte de sus funciones los miembros del **Comité de Evaluación y Calificación** tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 31 de días del mes de mayo de 2023.

Por delegación del señor Director Ejecutivo,

Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano
COORDINADORA ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado y revisado por:	María Reyes V. Abogado Zonal 2	31/05/2023	